## Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

### **VISTO:**

Las Resoluciones de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo Nº 3480/2011 y Nº 1080/12; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en sus artículos 41 y 68 obliga a constituir garantías, ya sea del cumplimiento del contrato como de constitución del fondo de reparo, equivalente al 5% del monto de cada certificado de obra;

Que mediante el Decreto Nº 1698/84, ratificado por el Nº 1007/85, se crea un sistema que permite a las Comunas y Municipalidades afectar el fondo de coparticipación provincial como garantía de los rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;

#### **POR TODO ELLO:**

# EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase al señor Intendente, Mario Luis Formento – DNI Nº 12.711.386 a firmar el contrato de obra pública correspondiente a la ejecución de la "Obra (Terminación) 40 Viviendas V.E.cl e Infraestructura-Plan Nº 6051/1- en Recreo-Departamento La Capital", en los términos y bajo las condiciones de las Resoluciones Nº 3480/100 y Nº 1080/12.

**ARTÍCULO 2.-** Adhiérase la Municipalidad de Recreo al sistema creado por Decreto Nº 1698/84 ratificado por el Nº 1007/85 para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sala de Sesiones Honorable Concejo Municipal, 25 de Mayo de 2012.

Fdo.: Concejal Ana C. Oldrini -Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago-Secretaria Parlamentaria-

REGISTRADA BAJO EL Nº 2031/2012.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 1169/2012 DEL 22/05/2012.